

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00280-00

Armenia Quindío, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el despacho comisorio devuelto sin diligenciar por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, Quindío (véase carpeta 37), y a que en el mismo obra constancia de que dicho despacho subcomisionó a la Subsecretaria de Movilidad de Calarcá, se hace necesario que se indique si dicha subcomisión sigue vigente, o de igual manera se ordenó también su devolución sin diligenciar.

Por medio del Centro de servicios para los Juzgados Civiles y de familia remítase la comunicación pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

LMGR
(ARCHIVO 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. **002** DEL 13 DE ENERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51015cc0f152f6ee35726b1bc29f282075d8988c60747788dbc307938dad840**

Documento generado en 12/01/2023 10:14:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>